República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-5730-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-29244315- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2020-29244315- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada BERPHARMA SA, solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscríbese a la firma BERPHARMA SA, con domicilio en la calle Luis Piedrabuena 5185/5209, de la localidad Área de promoción el Triángulo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de productos con acción antimicrobiana hidroalcohólicos (Líquidos).

ARTICULO 2°.- establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica WEBER Karen, Matricula Profesional N° 17.527.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2020-45862102-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2020-29244315- -APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.08.04 17:58:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.04 17:58:52 -03:00